

BASES TÉCNICAS LICITACION PUBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA SERVICIOS DE URGENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

BASES TÉCNICAS

1. Los oferentes deberán acreditar que se encuentran autorizados para la prestación de servicios de vigilancia, conforme a lo establecido en el D.L. N° 360/81 del Ministerio del Interior, D.S. 93/95 que aprobó el reglamento para la aplicación del artículo 5º Bis del D.L. 3607/81 y el D.L. 3636/81 del Ministerio del Interior y las leyes 18422 y 18889; estos tres últimos que modifican el D.L. 3607/81 y todas las demás modificaciones.

2. El objeto de la contratación de los servicios será, la protección y cuidado de las dependencias físicas, infraestructura, equipos, instrumental, insumos, vehículos y demás bienes del establecimiento. Esto considera el interior y exterior de los edificios, sus áreas clínicas y administrativas, pasillos públicos e internos. Se entenderá como el área de ejecución de las tareas solicitadas al total del predio y dependencias comprendidas por el cierre perimetral del terreno.

El objetivo pretende también la protección, seguridad e integridad del personal, los usuarios internos y externos al interior de los edificios y dependencias exteriores de los servicios de Atención Primaria de urgencia de la Corporación Municipal y SAR. Las actividades de vigilancia contemplarán principalmente estar permanentemente alerta como punto fijo en el acceso a la Sala de Espera de pacientes, intercalándose con rondas de inspección regulares al interior y exterior del edificio. Mantener la restricción de acceso a áreas no autorizadas y prohibir el acceso a personas ajenas a la institución o con fines comerciales, cooperar en el correcto cierre del edificio y la seguridad al momento del retiro del personal por finalización del turno. También se requiere la colaboración con nuestros usuarios externos que requieran orientación o apoyo a aquellos con restricciones de desplazamiento

3. La empresa deberá acreditar su experiencia en el ejercicio de los servicios objeto de la licitación y contar con los permisos que la autoridad competente apruebe, además, deberá mantener dentro de sus trabajadores o prestadores de servicios un especialista en el tema de seguridad y protección de instalaciones ya sean públicas o privadas. Lo anterior con la finalidad que se puedan realizar análisis de seguridad del Recintos de Salud en busca de mejores condiciones para quienes laboran en el establecimiento y presentes planes de mejoramiento con el mismo objeto.

4. La empresa de vigilancia deberá estar legalmente habilitada con el permiso para ejercer como empresa prestadora de servicios de vigilancia, el requisito básico es contar con la autorización emitida por Carabineros de Chile.

5. El personal que el oferente adjudicado destine a cumplir funciones de vigilancia a que se refiere este llamado a licitación, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Requisito del cargo:

- Enseñanza Media rendida o equivalente.
- Curso Computación Básica.
- Haber rendido y aprobado curso OS-10, con vigencia al día.
- Sin antecedentes penales o vif

Será responsabilidad del oferente contar con personal debidamente capacitado para cumplir con las labores descritas en las presentes bases administrativas y técnicas. Para acreditar lo anterior, la Corporación podrá requerir los respectivos documentos que acrediten tal condición.

b) Características o competencias asociadas al desempeño del cargo:

De personalidad

- Demuestra liderazgo, responsabilidad e iniciativa en sus funciones.
- Demuestra decisión y dinamismo en el cuidado de la seguridad de las instalaciones y usuarios.
- Demuestra objetividad y cuidado en el desempeño de sus funciones, sin disminuir la calidad. Se adapta a los diferentes requerimientos.
- Se desempeña de manera disciplinada, con autocontrol e imparcialidad.

De salud y condición física

- Posee salud compatible con la actividad profesional a desempeñar.
- Es ágil en sus desplazamientos, y cuenta con resistencia al correr y trepar.
- Domina destrezas y técnicas asociadas a defensa.
- Demuestra capacidad refleja, y coordinación viso-manual.
- Posee capacidad física que le permite contener e inmovilizar a una persona.
- Estado físico concordantes con las funciones a realizar. De acuerdo a detalle de cada puesto de trabajo se deberá considerar la idoneidad física de los trabajadores.

Psicológicas

- Demuestra equilibrio mental y emocionalidad normal durante el desempeño de funciones.
- Demuestra capacidad de adaptación al trabajo con diferentes personas de un equipo y es capaz de empatizar con su entorno.
- No se altera por condiciones afectivas de su vida privada que puedan alterar el rendimiento en su trabajo.
- Posee valores sociales adecuados a sus funciones y en concordancia con los de la institución.

Morales y éticas

- Demuestra responsabilidad, autocrítica y humildad en sus acciones.
- Demuestra lealtad con su empresa, en su relación con sus compañeros y con la institución.
- Sus acciones diarias concuerdan con la moral y ética esperada en un recinto de salud.
- Demuestra un sólido respeto en sus acciones.

De comunicación

- Expresa ideas con claridad y lenguaje comprensible oral y escrito dependiendo de sus funciones.
- Utiliza adecuada de los distintos canales de comunicación entre las instancias pertinentes.
- Es capaz de acatar indicaciones e instrucciones.

Técnicas

- Toma decisiones y es capaz de tomar acciones que eviten problemas mayores.
- Mantiene la calma y el equilibrio ante el riesgo, resguardando a quienes se encuentren en su entorno.
- Aporta constantemente a su trabajo y a su equipo.
- Su actitud diaria demuestra preocupación por la seguridad y el autocuidado de los usuarios.
- Demuestra motivación. Y capacidad propositiva de ideas que mejoren la calidad del servicio.
- Comprende el panorama general y los objetivos comunes al equipo de trabajo.
- Es perceptivo, construye situaciones. Anticipa y soluciona problemas.
- Es observador.
- Respeta la dignidad del resto y mantiene una buena relación con los usuarios.
- Aplica procedimientos de primeros auxilios.
- Conoce el área del derecho y aplicación de la Ley, a fin de identificar posibles delitos o infracciones, sabiendo proceder en cada caso.

Sociales

- Conoce y comprende el medio inmediato de su competencia, y del entorno que le rodea.
- Se relaciona bien a nivel humano.
- Se relaciona bien con los usuarios internos y externos con los que interactúa.

- Es líder a través de su puesto de trabajo.
- Es afable y atento con el público en general.
- Es animado y espontáneo.

Para acreditar lo anterior, la Corporación podrá efectuar los respectivos test-psicológicos y/o entrevistas a través de su psicólogo laboral, pudiendo, en caso de evaluarse negativamente, requerir el cambio de los trabajadores evaluados. De no detectarse el incumplimiento de alguna de las características arriba indicadas, podrá la Corporación solicitar el traslado o remoción de él o los trabajadores.

6. La empresa de vigilancia deberá certificar a la Corporación que los guardias y supervisor que desempeñaran funciones en el establecimiento posean el curso de autorización vigente ante el OS-10 de Carabineros de Chile y cuenten con los seguros de vida correspondientes.

7. La empresa deberá entregar al **referente del contrato de Guardias del Área Salud**, una ficha con los antecedentes personales de cada vigilante que cumplirá labores en los SAPU, incluyendo una fotografía tamaño carné (Nombre, Nº de cedula de identidad) y su extracto del Certificado de Antecedentes, esta información debe estar entregada al supervisor con anticipación de 24 horas al inicio del desempeño, de lo contrario el supervisor no permitirá que cumpla funciones como vigilante.

La Corporación, se reserva la facultad de denegar la entrada en funciones, de vigilantes de la empresa, fundado en antecedentes graves o resultados adversos de la evaluación psicológica de aplicarse.

8. El nombre e individualización del supervisor del oferente adjudicado deberá ser puesto en conocimiento de la Corporación, por escrito y con a lo menos 48 horas de anticipación al inicio de las actividades. Dicho supervisor deberá cumplir con los mismos requisitos generales exigidos a los guardias, excepto los que dicen relación con sus funciones específicas. La Corporación se reserva la facultad de denegar la entrada en funciones de cualquier supervisor designado por la empresa de existir antecedentes relevantes o graves que así lo justifiquen.

9. El oferente adjudicado a través de su supervisor deberá disponer de un sistema de inspección del cumplimiento de las labores del personal y los servicios contratados, mediante hojas de registro de rondas destinadas a asegurar una completa cobertura de la supervisión. Se deberá constatar de manera verbal con el personal de los diferentes servicios o Centro de Responsabilidad la existencia de posibles novedades o eventos a considerar. La frecuencia de los recorridos también deberá ser evaluadas y formalizadas al inicio de la relación contractual. Este registro diario deberá igualmente estar a disposición del Coordinador de los SAPU y SAR diariamente junto con el libro de novedades. De no cumplirse de manera injustificada alguno de los puntos descritos, se considerará incumplimiento de contrato con una multa a definir.

10. La empresa contratada mantendrá un libro de novedades, en donde se consolidarán todas las novedades y observaciones de importancia que se produzcan durante el desarrollo de las actividades diarias de vigilancia. Tratándose de días de fin de semana y festivos, se presentarán al Coordinador del SAPU y SAR las novedades respectivas el día hábil siguiente.

En el caso de incidente de mayor gravedad, será obligación del supervisor de turno notificar **referente del contrato de Guardias del Área Salud** con la mayor premura posible; además de elaborar el respectivo informe que dé cuenta de los hechos acontecidos. En el caso de hechos que se presuman constituyen delito, la notificación deberá ser inmediata al supervisor de actividad o en su defecto quien le subrogue o el superior jerárquico inmediato, a fin de que la Corporación siga los conductos legales que correspondan.

11. La Corporación no tendrá relación contractual ni jurídica alguna con el personal contratado por la empresa, sin perjuicio de ello, dentro del recintos del Área Salud de la Corporación y mientras se encuentren cumpliendo funciones de vigilancia y protección, estarán supeditados a las instrucciones

que se establezcan por intermedio del encargado del Control o el coordinador del SAPU o SAR respectivo.

12. La empresa deberá entregar al inicio de las actividades, una copia de los contratos de trabajo del personal que laborará en los SAPU y SAR. Igual procedimiento deberá seguirse con cada nueva integración de trabajadores, los cuales deberán ser sin excepción presentados al **referente del contrato de Guardias del Área Salud** al inicio de sus funciones. De no cumplirse esta condición, el referente dispuesto por la Corporación podrá solicitar el retiro del trabajador no autorizado. Será responsabilidad del supervisor de la empresa externa capacitar a cada nuevo trabajador que ingrese a trabajar, específicamente para los temas relacionados con prevención de riesgos y acreditación sanitaria.

13. La empresa de vigilancia deberá aportar a su personal uniformes, credenciales, medios de comunicación y linterna, para todos los puestos de trabajo del establecimiento. Los mencionados uniformes y equipos de trabajo deberán ser utilizados en todo momento durante el desempeño de las funciones de cada trabajador. La identificación deberá estar siempre a la vista a través de piocha con tarjeta de identificación, la cual deberá como mínimo contener nombre, fotografía y nombre de la empresa a través de lo que otorga el OS-10 de Carabineros de Chile.

El uniforme deberá considerar las características propias de cada puesto de trabajo y ser presentado dentro de la oferta técnica con fotografías referenciales y breve descripción de los elementos a incorporar. Se debe considerar ropa con material reflectante para la totalidad de los puestos independiente de si su ubicación es interior o exterior, bastón y esposas de seguridad de acuerdo a normativa que regula y fiscaliza el OS-10 de Carabineros de Chile. La chaqueta o chaleco a utilizar deberá estar también identificada en su espalda.

Todo lo descrito en este punto debe ser presentado al coordinador general de los SAPU y SAR, previo al inicio del contrato para su aprobación formal.

14. La Corporación podrá requerir modificaciones a la prestación de servicio contratado, tanto en horarios como en funciones, conforme a un proceso de evaluación de la gestión realizada o de requerimientos fundados en el funcionamiento de los diferentes servicios clínicos y administrativos.

15. Se deberá presentar un programa con todos los cursos de capacitación que se le apliquen o aplicaron a sus respectivos trabajadores.

16. La empresa adjudicada deberá resguardar y asegurar el cumplimiento de todos los derechos previsionales y de salud de los trabajadores e informar sobre cualquier fiscalización y sus resultados, en un plazo no superior a dos días desde ocurrida la fiscalización por las entidades de Seguridad Social respectivas, debiendo al mismo tiempo no registrar multas por concepto de leyes sociales.

17. Se deberá considerar, dado las naturalezas de las labores que se realizan en el interior del establecimiento un periodo de inducción de cada trabajador de a lo menos un día antes de iniciar labores al interior de los SAPU y SAR. En caso de existir necesidad de cambio o contratación de nuevo personal, para todos los efectos este tiempo no se considerará como trabajado para el establecimiento, debiendo ser considerado por la empresa dentro del periodo de inducción. Por estos motivos, no se aceptará cambio e ingreso de trabajador alguno que no fuese notificado con un día de anterioridad al supervisor de actividad. De no cumplirse dicha condición, se realizará el descuento respectivo de los días no trabajados.

18. La empresa deberá mantener un catastro actualizado de las autoridades del Servicio de Salud, y directivos y jefaturas de la Corporación Municipal a fin de facilitar su acceso adecuado y oportuno en casos necesarios, como también una forma de comprender el medio en el cual se desempeñan lo que significará una mejor atención a nuestros usuarios internos y externos.

19. La empresa deberá cubrir cualquier ausencia de un trabajador, por cualquier causa o circunstancia, incluido el horario de colación, manteniendo siempre la continuidad del servicio

contratado o de lo contrario se le aplicarán los descuentos correspondientes. De requerir la Corporación de personal adicional, el contratista no podrá dejar sin cobertura alguno de los puestos ya definidos, en caso contrario se realizará el descuento respectivo y emitiendo la correspondiente notificación de reclamo que se considerará falta grave. Los descuentos serán proporcionales a la cantidad de horas no trabajadas, calculadas proporcionalmente al valor del contrato.

20. Los valores de los servicios mal realizados o defectuosos al margen de las normas técnicas correspondientes y de bases técnicas de licitación que sean observados por el **referente del contrato de Guardias del Área Salud**, se notificarán como reclamos y se considerarán falta grave solicitando el descuento de los servicios no realizados. La Corporación, podrá terminar en forma inmediata el presente contrato, si dichas inasistencias o servicios defectuosos son continuados y afectan el normal desarrollo de las actividades.

21. Los vigilantes deberán colaborar en la activación y aplicación de protocolos de emergencia.

22. Las entregas de turno para cada puesto fijo será en el mismo lugar de desempeño. El procedimiento será escrito, constatándose cada entrega de turno en el libro de novedades de quien recibe y entrega. El o los libros de novedades deben permanecer en los puestos fijos de trabajo, o en poder del supervisor externo.

23. Los incumplimientos a lo especificado en las bases y que signifiquen un servicio menor al contratado serán informados por medio escrito constituyendo reclamo, y sirviendo de antecedente para un posible término anticipado de contrato.

Adicionalmente, las faltas graves serán multadas: la ausencia no informada de personal será descontada, y la no implementación del personal será asumida después de la segunda advertencia a costo de la Corporación con un recargo del 5% del valor pactado. La no entrega de los reportes diarios especificados, o de incumplimiento de rondas de supervisión serán notificados de manera escrita al contratista; y de detectarse dicha falta una tercera vez en el curso del mes, se solicitará la aplicación de una multa de 1 UF. De detectarse personal no autorizado por el supervisor de actividad, se ordenará su retiro y se realizará el descuento correspondiente hasta normalizar la cobertura contratada.

De reincidir en ello, se aplicará multa de 1 UF por ingreso de personal no autorizado.

24. La Corporación podrá requerir modificaciones a la prestación de servicio contratado, tanto en horarios como en funciones, conforme a un proceso de evaluación de la gestión realizada.

25. Los puestos de trabajo y sus respectivos horarios a cubrir por el Servicio de Vigilancia y Protección son:

Servicios de Atención Primaria de Urgencia que funcionan en los Centros de Salud Familiar:

1. Sapu SAR Cesfam Dr. Juan Damianovic, ubicado en calle Zenteno 2850,
Horarios de funcionamiento: Lunes a Viernes de 15:00hrs a 24:00hrs. Sábados, domingos y Festivos de 8:00 a 8:00hrs.
Puesto de Trabajo: Servicios de permanencia de 1 Guardia durante el horario señalado equivalente a 93 horas semanales app.
2. Sapu Cesfam 18 de Septiembre, ubicado en calle Mateo Toro y Zambrano Nro. 1893
Horario de funcionamiento: Lunes a Viernes de 17:00hrs a 24:00hrs. Sábados, domingos y Festivos de 10:00 a 20:00hrs.
Puesto de Trabajo: Servicios de permanencia de 1 Guardia durante el horario señalado, equivalente a 55 horas semanales app.
3. Sapu Cesfam Dr. Mateo Bencur ubicado en calle Capitán Guilleremos Nro. 0781
Horario de funcionamiento: Lunes a Viernes de 17:00hrs a 24:00hrs. Sábados, domingos y Festivos de 10:00 a 20:00hrs.
Puesto de Trabajo: Servicios de permanencia de 1 Guardia durante el horario señalado, equivalente a 55 horas semanales app.

4. Sapu Cesfam Carlos Ibáñez ubicado en Avenida Eduardo Frei esquina Pedro Bórquez
Horario de funcionamiento: Lunes a Viernes de 17:00hrs a 24:00hrs. Sábados, domingos y Festivos de 10:00 a 20:00hrs.
Puesto de Trabajo: Servicios de permanencia de 1 Guardia durante el horario señalado, equivalente a 55 horas semanales app.